



Ayuntamiento de Huétor Tájar

ACTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DÍA CINCO DE FEBRERO DE DOS MIL CATORCE.

SRES. ASISTENTES:

PRESIDENTE

DON FERNANDO DELGADO AYEN.

CONCEJALES:

DOÑA MARIA DOLORES LOPEZ JIMENEZ.

DON MIGUEL ANGEL SANJUÁN MOLINA.

DOÑA FRANCISCA AGUILERA MORALES.

DOÑA ENCARNACION REDONDO SANJUAN.

SECRETARIA:

DOÑA PILAR VIDAL SANCHEZ PALENCIA.

En la Casa Consistorial de Huétor Tájar (Granada) siendo las 09,00 horas del día cinco de febrero de 2014, celebró sesión ordinaria la Junta de Gobierno Local, bajo la presidencia de Don Fernando Delgado Ayén, Alcalde-Presidente, asistiendo los Señores Concejales relacionados al margen, actuando como Secretaria Doña Pilar Vidal Sánchez Palencia.

1. LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Por la Presidencia se pregunta a los asistentes si tienen que formular alguna observación al acta de la sesión anterior, celebrada el pasado día 29 de enero de 2014.

No formulándose ninguna, el Sr. Alcalde proclama aprobada por unanimidad el acta de la citada sesión anterior, ordenando su transcripción al Libro de Actas según lo dispuesto por el art. 91 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

2. PROPUESTAS DEL ÁREA DE URBANISMO.-

2.1. SOLICITUD DE DON JOSE ANTONIO LOBATO PEREZ.

Examinada la solicitud presentada por D. José Antonio Lobato Pérez, con DNI ██████████, para realizar obras de "Colocación de persianas" en el inmueble ubicado en calle Jaén nº 71 - 3ª planta, correspondiendo con la parcela catastral nº 773113VG0167D0005DK, cuya construcción según catastro data del año 2.000.

Visto el informe de Secretaría, así como el informe del Técnico de Urbanismo, en relación con la petición que se ha formulado, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, de los Sres. Concejales asistentes, acuerda:

Primero: Conceder Licencia de Obras a D. José Antonio Lobato Pérez, con DNI ██████████, para realizar obras de "Colocación de persianas" en el inmueble ubicado en calle Jaén nº 71 - 3ª planta, debiéndose observarse lo establecido en el anexo IV del Real Decreto 1627 de 1.997.

Segundo: Aprobar la liquidación de la Tasa de licencia de obra por 10,00 € y del ICIO por importe de 10,00 €, debiendo hacerse efectivo éste en el plazo de 6 meses desde la concesión de licencia, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra, una vez concluida.

Tercero: Dar traslado a los interesados del presente acuerdo, a los efectos oportunos.

2.2. SOLICITUD DE DON FRANCISCO FORTIS JIMENEZ.

Examinada la solicitud presentada por Francisco Fortis Jiménez, con DNI ██████████, para la emisión de Licencia de Ocupación o cédula de habitabilidad para el inmueble sito en Polígono 9 parcela 108 y 111 paraje de Viñas Viejas.

Visto que el inmueble se corresponde con la parcela catastral nº 18102A009001080000OR, su construcción según ha sido reformada según Proyecto Técnico redactado por el Técnico D. Manuel Peláez Ramos, según expediente de obra nº 59/13, como casa agrícola existente en la finca registral nº 7271 inscripción 6ª del Registro de la Propiedad de Loja y cuenta con Licencia de Obra concedida en Junta de Gobierno Local de fecha 03 de julio de 2013, para " Rehabilitación de la "Casería Ayllón" sito en el partido de Vías Viejas, polígono 9 parcelas catastrales 108 y 111, término municipal de Huétor Tájar (Granada)".

Visto que adjunta certificado final de obra visado por el Colegio Oficial correspondiente.

Visto el informe de Secretaría, así como el informe del Técnico de Urbanismo, en relación con la petición que se ha formulado, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, de los Sres. Concejales asistentes, acuerda:

Primero: Conceder Licencia de Ocupación ó Cédula de Habitabilidad sobre el inmueble sito en Polígono 9 parcela 108 y 111 paraje de Viñas Viejas a D. Francisco Fortis Jiménez.

Segundo: Dar traslado a los interesados del presente acuerdo, a los efectos oportunos.

2.3. SOLICITUD DE DON JAVIER NAVARRO FERRER.

El Arquitecto Técnico que suscribe, ha examinado la solicitud realizada a este Ayuntamiento por D. Casimiro Jiménez Arco en representación de D. Javier Navarro Ferrer, de Licencia de Ocupación del inmueble sito en calle Hernán Cortés nº 5, planta 3ª, para la contratación del suministro de abastecimiento de agua.

Visto que el inmueble se corresponde con la parcela catastral nº 7574814VG0177D0004FZ, su construcción según registro catastral data de 1978 y no tiene expediente sancionador abierto, siéndole de aplicación el art. 29 de las NN. SS. vigentes que le es de aplicación ORDENANZA 2.

*Que el inmueble se sitúa en planta 3ª quedando por tanto en régimen de Fuera de Ordenación.
Que adjunta copia del boletín del instalador para su uso como vivienda unifamiliar.*

Que el art. 175 de la LOUA en relación con la contratación de los servicios por las empresas suministradoras dice:

"1.Las empresas suministradoras de energía eléctrica, agua, gas y servicios de telecomunicaciones exigirán para la contratación provisional de los respectivos servicios, la acreditación de la Licencia de Obras, fijando como plazo máximo de duración del contrato el establecido en la licencia para la terminación de los actos. Trascurrido este plazo no podrá continuar prestándose el servicio, salvo que se acredite la concesión por parte del municipio de la correspondiente prórroga.

2. Las empresas citadas en el apartado anterior exigirán para la contratación definitiva de los servicios respectivos la Licencia de Ocupación o Primera Utilización.

Que por tanto, sin perjuicio de otro informe mejor fundado en derecho, PROCEDE la concesión de la Licencia de Ocupación sobre el inmueble sito en calle Hernán Cortés nº 5 planta 3ª a D. Javier Navarro Ferrer para la contratación del abastecimiento de agua para vivienda.



Ayuntamiento de Huétor Tájar

Visto el informe de Secretaría, así como el informe del Técnico de Urbanismo, en relación con la petición que se ha formulado, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, de los Sres. Concejales asistentes, acuerda:

Primero: Conceder Licencia de Ocupación ó Cédula de Habitabilidad sobre el inmueble sito en Polígono 9, parcela 108 y 111 paraje de Viñas Viejas a D. Francisco Fortis Jiménez.

Segundo: Dar traslado a los interesados del presente acuerdo, a los efectos oportunos.

3.4. SOLICITUD DE DON ANTONIO M. AGUILAR MEGIAS.

En referencia a la solicitud realizada a este Ayuntamiento por parte de D. Antonio Manuel Aguilar Megias en representación de la Inmobiliaria Aguilar Megias S. L.U. de Licencia de Segregación de la finca registral nº 15329 inscripción 1ª, del Registro de la Propiedad de Loja, con una cabida de 500,73 m2, de dos fincas, una de 180,73 m2 y otra de 160,00 m2, quedando como resto una parcela de 160,00 m2.

Que la finca registral nº 15329 inscripción 1ª se corresponde con la agrupación de las parcelas iniciales del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución nº 6 de Huétor Tájar nº 1-7, 1-8, 1-9, y 1-10, con una cabida de 500,73 m2 según copia de la nota simple aportada del Registro de la Propiedad de Loja.

Visto que el estado inicial y final de las fincas es el siguiente:

Finca registral 15329 inscripción 1º cabida500,73 m2

-Parcelas a segregar:

Finca nº 1 cabida 180,73 m2 con fachada a calle Rafa Paz, esquina a calle Sánchez Vargas antes calles respectivamente del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución nº 6 de Huétor Tájar.

Finca nº 2 cabida 160,00 m2 con fachada a calle Sánchez Vargas s/n antes calle del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución nº 6 de Huétor Tájar.

Resto de finca matriz, cabida de 160,00 m2 con fachada a calle Sánchez Vargas s/n antes calle del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución nº 6 de Huétor Tájar.

Visto que el suelo se clasifica según las NN. SS. vigentes como suelo urbano siendo de aplicación el art. 29 Ordenanza 2, cuya parcela mínima se establece en 120,00 m2.

Visto el informe de Secretaría, así como el informe del Técnico de Urbanismo, en relación con la petición que se ha formulado, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, de los Sres. Concejales asistentes, acuerda:

Primero: Conceder a D. Antonio Manuel Aguilar Megias, en representación de la Inmobiliaria Aguilar Megias S. L.U., Licencia de Segregación de la finca registral nº 15329 inscripción 1ª, de un finca designada como nº 1 de 180,73 m2 y otra finca designada como nº 2 de 160,00 m2, quedando como resto de la finca matriz con una cabida de 160,00 m2.

Segundo: Dar traslado a los interesados del presente acuerdo, a los efectos oportunos.

3. PROPUESTAS DEL ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y PERSONAL.-

3.1. INTERVENCIÓN - TESORERÍA.



Ayuntamiento de Huétor Tájar

Vistas las propuestas de gastos de los distintos Concejales - Delegados de conformidad con lo previsto en los artículos 52 a 68 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, así como lo establecido en el capítulo I "Ejecución del Estado de Gastos", del Título II "De gastos" de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el presente ejercicio 2007, y asimismo, teniendo en cuenta el artículo 187 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en relación con la ordenación de pagos, en el ejercicio de las competencias habilitadas por el artículo 21.1.f) de la Ley 7/ 1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, delegadas en la Junta de Gobierno mediante Resolución de la Alcaldía nº 377/2007 de 19 de Junio.

La Junta Municipal de Gobierno por unanimidad de todos los Sres. Concejales asistentes adoptó el siguiente ACUERDO:

Primero. Autorizar, Disponer y Reconocer los siguientes gastos, a los terceros, por los importes brutos y con cargo a las partidas señaladas, en la relación contable que se anexa al presente decreto debidamente diligenciada por Intervención.

Segundo. Ordenar los pagos de las obligaciones reconocidas en el punto anterior de este decreto, a los terceros, por los importes netos y con cargo a las partidas presupuestarias señaladas.

Tercero. Dar cuenta a la Intervención de Fondos para su contabilización.

3.2. CONVENIO PARA LA REALIZACION DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y CULTURALES SUBVENCIONADAS ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE HUETOR TAJAR Y CLUB DEPORTIVO AGONOS.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del Convenio de Colaboración suscrito entre el Ayuntamiento de Huétor Tájar y el Club Deportivo Ágonos, cuyo texto literal a continuación se transcribe:

"Reunidos en Huétor Tájar a 30 de Enero de 2014

De una parte, D. FERNANDO DELGADO AYEN, con el NIF [REDACTED], Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Huétor Tajar, en representación del AYUNTAMIENTO DE HUETOR TAJAR, con el CIF nº. [REDACTED], con el domicilio en Huétor Tajar, Plaza de Andalucía, nº 2, C. P. 18360.

Y por otra parte:

D. ANTONIO M. ARREBOLA NAVARRO, mayor de edad, con el DNI Nº. [REDACTED], en su calidad de Presidente del CLUB DEPORTIVO AGONOS, con el NIF.: [REDACTED], al que representa en el presente acto, con el domicilio a los efectos de notificaciones en Huétor Tajar, C/. Federico García Lorca nº. 8, C. P. 18360.

Ambas partes se reconocen mutua y recíprocamente la capacidad legal suficiente y necesaria para este acto y libremente:

EXPONEN:

Primero.- Que el Ayuntamiento de Huétor Tajar tiene el objeto de promover la Actividad física y el deporte en el Municipio, fomentando las actividades físicas de carácter formativo y recreativo, para lo que considera preciso la realización de las siguientes actividades.

- Potenciación y Promoción de todas las actividades deportivas de las Escuelas deportivas Municipales programadas por el Área de deportes del Ayuntamiento de Huétor Tájar, mediante la colaboración y asesoramiento en organización en los gestión, dirección en los diferentes eventos, actividades y torneos deportivos.
- La Carrera de Fondo del Espárrago.
- La Liga Local de Fútbol Sala.



Ayuntamiento de Huétor Tájar

- El Torneo de Plazas Públicas. De fútbol sala 3x3
- Los Torneo de Fiestas Populares.
- Las 24 horas de Fútbol Sala.
- Liga Local de Fútbol/7
- El Trofeo de Gimnasia Rítmica.
- Torneo de navidad de fútbol 3x3 en plazas públicas
- Coordinación de la escuela de (CEDIFA)
- Atención a los usuarios en la oficina de atención al público.
- Otras actividades deportivas que se programen.
- Información y atención al público de las distintas actividades del Área de Deportes

Segundo.- Que el CLUB DEPORTIVO AGONOS-GESPORT es una Entidad dedicada a la gestión y organización de las actividades lúdico-deportivas antes descritas, y, según sus estatutos, en fines está la promoción de las actividades físicas, sin ánimo de lucro.

Tercero.- Así mismo el Ayuntamiento de Huétor Tajar, pondrá a disposición del CLUB DEPORTIVO AGONOS-GESPORT, los medios necesarios (material informático, Salas, etc...) para la difusión de dichas actividades.

Cuarto.- Que tanto el Ayuntamiento como el CLUB DEPORTIVO AGONOS-GESPORT tienen objetivos comunes y que, por tanto, se precisa una colaboración estrecha que permita precisar el desarrollo de las actividades.

En virtud de lo expuesto, las partes acuerdan celebrar el presente CONVENIO DE COLABORACIÓN de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. Que la subvención concedida esta prevista nominativamente en el presupuesto general del Ayuntamiento de Huétor Tajar en la Partida que determine la intervención Municipal para el Presupuesto correspondiente al año 2008, y el otorgamiento de la ayuda económica viene condicionada a la firma del presente Convenio.

SEGUNDA. Que el CLUB DEPORTIVO AGONOS-GESPORT mediante el presente Convenio se compromete a:

- Realización de las actividades objeto de la subvención.
- Proporcionar el personal necesario para el normal funcionamiento de la actividad, ya sea voluntaria o contratado, ocupándose en este último caso de las obligaciones que conlleva.
- Someterse a las actuaciones de comprobación y organización de los órganos componentes del Ayuntamiento, realicen respecto a la gestión de la solvencia y específicamente en lo relativo a la celebración de torneos deportivos.
- Notificar al Ayuntamiento cualquier modificación que se pretenda realizar en el proyecto inicialmente presentado, que deberá ser autorizado previamente.
- Hacer constar de forma clara que la actividad está subvencionada o patrocinada por el Excmo. Ayuntamiento, en los ejemplares, carteles, convocatorias de actividades y en toda la información gráfica, escrita y sonora que se realice con motivo del programa.
- Presentar antes de finales de Diciembre del 2013 los documentos acreditativos de la justificación de la subvención.

TERCERA.- Que el Ayuntamiento se compromete a:



Ayuntamiento de Huétor Tájar

- Aportar la cantidad económica de 5.000 euros al Club Deportivo Ágonos.

La entrega de estos fondos se efectuara de acuerdo con las disponibilidades de la Tesorería Municipal. De la mencionada cantidad, este Ayuntamiento anticipara al Club Deportivo Ágonos un pagos de 3.750 € euros equivalentes al 75 % de la cantidad subvencionada. El resto 1.250 € se abonara en el momento en que el Club Deportivo Ágonos justifique el 100 % de la subvención concedida.

- Proporcionar las instalaciones deportivas adecuadas para el desarrollo de la actividad específica de que trata el Convenio.

CUARTA.- Se establece la obligación por parte del Club Deportivo Ágonos de reintegrar los fondos en el supuesto de incumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidas para la concesión y, en todo caso, en los supuestos regulados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

QUINTA.- En lo no previsto en este Convenio se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, adoptó los siguientes Acuerdos:

Primero.- Autorizar al Sr. Alcalde para la firma del Convenio de Colaboración suscrito entre el Ayuntamiento de Huétor Tájar y el Club Deportivo Ágonos, para la realización de actividades deportivas y culturales subvencionadas.

Segundo.- Conceder la cantidad económica de 5.000 euros al Club Deportivo Ágonos

Tercero.- Proporcionar las instalaciones deportivas adecuadas para el desarrollo de la actividad específica de que trata el Convenio.

Cuarto.- Dar cuenta a Intervención de Fondos a los efectos oportunos.

4. PROPUESTAS DE MEDIO AMBIENTE

4.1. SOLICITUD DE DON ANTONIO GARCIA MUÑOZ.

La Junta Municipal de Gobierno por unanimidad de todos los Sres. Concejales asistentes adoptó el siguiente acuerdo:

Primero: Conceder D. Antonio García Muñoz, con NIF ██████████ el cambio de titularidad de la Licencia del establecimiento destinado a VENTA DE CHUCHERIAS Y PRODUCTOS AL POR MENOR, sito en Calle Mesón esquina Calle Abellán, s/n de Huétor Tájar, que antes figuraba a nombre de Doña Remedios Gálvez Santiago.

Segundo: Dar traslado a los interesados del presente acuerdo, a los efectos oportunos.

No habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión por la Presidencia a las 10,30 horas del día de la fecha, para constancia de todo lo cual levanto la presente acta que firma conmigo el Alcalde, la Secretaria, que doy fe.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA

Fdo. Fernando Delgado Ayén

Fdo. Pilar Vidal Sánchez Palencia